Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDÍA No. 150 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 08 JUN 2016

VISTO:

El Informe N° 038-2016-PPM-MDMM del Procurador Municipal, así como el Memorándum N° 236-2016-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía, respecto de la delegación de facultades solicitadas por el Abog. Luis Fernando Torres Orihuela – Procurador Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Asimismo el artículo 22.1 del Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (D. Leg. 1068), establece que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad (...). Siendo que el Art. 22.3 del mismo cuerpo legal, precisa que se tiene *"...por conferidas todas las facultades generales y especiales de representación establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, con las limitaciones que esta ley establece".* (Cursiva y subrayado nuestro).

Que, el segundo párrafo del Art. 75° del TUO del Código Procesal Civil, establece que: "El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente". (Cursiva y subrayado nuestro).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2016-MDMM, del 11/05/2016, se ha procedido a designar al Sr. Abog. Luis Fernando Torres Orihuela en el cargo de Procurador Público Municipal de la entidad.

Que, mediante Informe N° 038-2016-PPM-MDMM, el Procurador Público Municipal, solicita se realice las acciones de endose del cupón proveniente del Caso N° 507-2016-581; el cual conforme a la providencia fiscal, se tiene a la entidad como parte agraviada.

Que, siendo ello así; resulta factible la delegación de facultades para el trámite correspondiente de endose de cupón para que sea gestionado por el

Procurador Municipal, en el extremo solicitado y contenido en la Carpeta Fiscal N° 507-2016-581 de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Mariano Melgar. Con la precisión que, todo acto administrativo de delegación de facultades, es conferido explícitamente para cada caso concreto.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, estando al Dictamen N° 162-2016-MDMM-GAJ, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR AL SERVIDOR PÚBLICO ABOG. LUIS FERNANDO TORRES ORIHUELA – PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la facultad de recojo y trámite del endose de cupón por Depósito Judicial, contenida en la Carpeta Fiscal N° 507-2016-581 de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el servidor público Abog. Luis Fernando Torres Orihuela, cumpla con dar cuenta respectiva del endose de cupón, ante la Gerencia de Administración, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
Procuraduría.
Of. RR.HH y P.